



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DEL BICENTENARIO NACIONAL: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2021-A-MPA/SG

Anta, 05 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza por la cual se aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial de Anta por la cual efectúa distinciones honoríficas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la provincia de Anta.

Que, la Municipalidad Provincial de Anta, considera pertinente extender reconocimiento especial a tan distinguida personalidad, por los logros alcanzados durante el ejercicio profesional y de llevar en alto el nombre de la Provincia al exponer y promocionar la cultura popular en la especialidad de tejido tradicional de la provincia de Anta, personaje que fue reconocido por diferentes instituciones públicas y privadas, como muestra de afecto y reconocimiento, en esta ocasión corresponde **RECONOCER** a la **ARTESANA GILDA ESTRADA VELASQUE**, como hija predilecta de la Provincia de Anta.

Estando a lo expuesto y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER a la **ARTESANA GILDA ESTRADA VELASQUE**, como hija predilecta de la Provincia de Anta, por los logros alcanzados durante el ejercicio profesional y de llevar en alto el nombre de la Provincia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Sr. Willym Loatza Ramos
ALCALDE